



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DEL
CORREDOR INTEROCEÁNICO Y
PROGRAMAS DE DESARROLLO
REGIONAL.

LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE OAXACA.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.

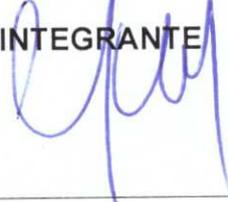
DIPUTADA: ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.

Diciembre 2021.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CORREDOR
INTEROCEÁNICO Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL.**

<u>NOMBRE.</u>	<u>CARGO.</u>
 <u>DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.</u>	 PRESIDENTA.
 <u>DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ.</u>	 INTEGRANTE
 <u>MARÍA LUISA MATUS FUENTES.</u>	INTEGRANTE 
 <u>DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ.</u>	INTEGRANTE 
 <u>DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS</u>	INTEGRANTE 

DIPUTADA: ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA. Presidenta de la Comisión Permanente del Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en términos de los dispuesto por los artículos 63, 64, y 65 fracción XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracciones II, III, VIII, 42 fracción XXXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pongo a consideración de las diputadas y del diputado, el presente Programa anual de trabajo de la Comisión Permanente del Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el cual se desarrolla en el tenor siguiente.

I.- PRESENTACIÓN.

El poder Legislativo, es uno de los órganos constitucionales del Estado que ostentan representación popular y es el generador de las normas con rango de ley, además de ser el fiscalizador y controlador de la acción del gobierno. Para la organización de los trabajos en el interior del Recinto Legislativo del Estado de Oaxaca, en términos del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se divide en dos periodos ordinarios de sesiones para cada año legislativo; el primero comenzará el 15 de noviembre del 2021 y terminará el 15 de abril del 2022; y el segundo dará inicio el primero de 1° de Julio del 2022 y concluirá el 30 de septiembre del 2022.

Así también, para el estudio de los asuntos que son competencia del Congreso del Estado, el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el estudio de los asuntos, se nombrarán comisiones cuyo principal objetivo será la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constitucionales y legales del Congreso.

Ahora bien, la Comisión Permanente del Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional, quedó legalmente instalada en la sesión de fecha 25 de noviembre del 2021, por lo cual, en términos del artículo 42 fracción XXXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, su principal atribución será conocer de los planes y programas que tengan como fin impulsar el crecimiento económico regional y el desarrollo sostenible de los diversos programas y modelos en la materia, así como las demás que les confiera el reglamento citado, las leyes aplicables o los acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

II.- MARCO LEGAL.

EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO, tiene su fundamento en los artículos 63, 64, 65 fracción XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracciones II, III, VIII, 42 fracción XXXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

III.- OBJETIVO GENERAL.

Proponer, analizar, discutir, aprobar y acordar los asuntos de la competencia de la comisión, garantizando el desarrollo económico de las y los habitantes del Estado, respetando la Historia, Cultura y Tradición.

IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1.- Presentar informes sobre el estado que guarda el trabajo legislativo en la comisión.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

2.- Atender en tiempo y forma los asuntos que sean turnados para estudio, análisis y dictámenes.

3.- Convocar a reuniones, comparecencias, foros y talleres que sean necesarios para el estudio de los asuntos que sean turnados a la comisión.

4.- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias necesarias para el correcto desahogo de los asuntos turnados a la comisión.

5.- Establecer mecanismos de colaboración y vinculación con los tres ordenes de gobierno, instituciones de investigación, educación, organismos públicos y privados, a nivel municipal, estatal, federal e internacional.

6.- Participar en todas las reuniones, foros, talleres, capacitaciones, o cualquier tipo de evento que tenga como finalidad aportar información para el desarrollo adecuado de la comisión.

Teniendo como objetivos principales las reuniones con el director del Corredor Interoceánico, reuniones con presidentes municipales y molineros de la región, así como el recorrido de las referidas obras.

V.- PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SE ESTABLECE LAS REGLAS QUE OBSERVARÁ EN TODO MOMENTO LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL.

PRIMERA: La Presidenta de la Comisión Permanente del Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional, convocará a sesión ordinaria con una anticipación de cuarenta y ocho horas, y la sesión extraordinaria con veinticuatro horas de anticipación, salvo casos de urgencia que podrá citarse hasta con doce horas de anticipación, lo mismo se observará para las reuniones de trabajo, lo anterior en términos del artículo 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



SEGUNDA: En las sesiones referidas en el punto inmediato anterior, se hará del conocimiento de las diputadas y del diputado integrantes de la Comisión Permanente del Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional, así como de sus secretarios técnicos y asesores, los asuntos turnados para el estudio y dictaminarían correspondiente.

TERCERA: La celebración de las sesiones y reuniones de trabajo, de manera excepcional podrán llevarse a cabo en forma virtual cuando se presenten los supuestos señalados en el artículo 183 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

CUARTA: En las sesiones que realice la Comisión Permanente del Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional, se presentaran los proyectos de dictámenes, y en caso de que alguna de ellas no se haya dictaminado, la Presidenta de la referida comisión, explicará de manera detallada los motivos.

QUINTA: La Presidenta de la Comisión Permanente del Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional, informará de manera puntual a las diputadas y el diputado integrantes de la comisión, el estado que guarden los dictámenes que se turnen al pleno.

SEXTA: La Presidencia de la Comisión Permanente del Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional, tendrá bajo su cargo la publicidad de los actos legislativos, misma que se realizará en la oficina que ocupa la Secretaría Técnica, ubicado en el segundo nivel del edificio principal del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Oaxaca.

SEPTIMA: La Presidencia de la Comisión Permanente del Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional, además del secretario técnico, contará con personal técnico necesario, de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos en el Congreso del Estado, a quienes se habilitará mediante designación correspondiente para el desahogo de actuaciones.



VI.- SESIONES ORDINARIAS.

Para el correcto funcionamiento de las actividades de la Comisión Permanente del Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional, las sesiones ordinarias se celebrarán en los siguientes días.

PRIMER PERIODO DE SESIONES.

Nº	FECHA DE SESIÓN.	HORA DE LA SESIÓN.	TIPO DE SESIÓN.
1	25 de noviembre del 2021	10:00 hrs.	Instalación.
2	09 de diciembre del 2021	12:00 hrs	Ordinaria.
3	22 de diciembre del 2021	10:00 hrs	Ordinaria.
4	05 de enero del 2022.	10:00 hrs	Ordinaria.
5	19 de enero del 2022.	10:00 hrs	Ordinaria.
6	09 de febrero del 2022	10:00 hrs	Ordinaria.
7	23 de febrero del 2022	10:00 hrs	Ordinaria.
8	02 de marzo del 2022	10:00 hrs	Ordinaria.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

9	16 de marzo del 2022	10:00 hrs	Ordinaria.
10	06 de abril del 2022	10:00 hrs	Ordinaria.

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES.

Nº	FECHA DE SESIÓN.	HORA DE LA SESIÓN.	TIPO DE SESIÓN.
1	06 de julio del 2022	10:00 hrs	Ordinaria.
2	20 de julio del 2022	10:00 hrs	Ordinaria.
3	10 de agosto del 2022	10:00 hrs	Ordinaria.
4	24 de agosto del 2022.	10:00 hrs	Ordinaria.
5	07 de septiembre del 2022.	10:00 hrs	Ordinaria.
6	21 de septiembre del 2022	10:00 hrs	Ordinaria.



VII.- REUNIONES INTERINSTITUCIONALES.

N°	FECHA DE SESIÓN.	HORA DE LA SESIÓN.	SECRETARIO CON LA QUE SE ATENDERÁ LA REUNIÓN.
1	11 de enero del 2022.	11:00 hrs	Secretario General de Gobierno.
2	01 de febrero del 2022	11:00 hrs	Reunión con el director del Corredor Interoceánico.
3	29 de marzo del 2022.	11:00 hrs	Secretario de Finanzas.
4	03 de mayo del 2022	11:00 hrs	Reunión con presidentes Municipales de la región.
5	07 de junio del 2022	11:00 hrs	Reunión con Molineros de la Región.
6	12 de julio del 2022.	11:00 hrs	Secretario de Economía.
7	20 de septiembre del 2022	11:00 hrs	Delegada de Bienestar en Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

Con la salvedad de que se podrán agendar reuniones ordinarias y extraordinarias adicionales, o en su caso reprogramarlas, según sea el caso, y para efectos de la notificación se realizará en términos de lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Las acciones plasmadas en el presente programa anual de trabajo, son las actividades mínimas que se impulsarán durante este primer año de ejercicio de la LXV Legislatura, sin embargo, en todo momento se observará la actuación con estricto apego al marco legal aplicable.

**COMISIÓN PERMANENTE DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO Y
PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL**

**DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.
PRESIDENTA.**

**DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ.
INTEGRANTE**

**DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES.
INTEGRANTE**

**DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE**

**DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS.
INTEGRANTE**